veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

Serva en la posession; En Consequencia de lo q. mando se lleven a debido efecto los votos dados a favor de D.n Ben.to Mrz. Gil Mirano, que se le de la posession del empleo de Proc.r Syndico sin embargo de qualquiera apelacion y protesta, q. que esta pros.a se haga saber a la Villa estando en su ayuntam.to y p.a ella assi lo mando, y firmo con acuerdo, y parecer del infrascripto nombrado Asses.r =

D.n Juan Sanz Salazar

Lic.do D.n Esteban Corzalan de Robles

Ante mi

Ygnacio Manuel Carrancedo

En la Villa de Lerin en seis dias del mes de Junio de mil setecientos quarenta y cinco anos los S.res D.n Juan Sanz Salazar Alcalde ordinario por su Mag.d en ella D.n Ylonso Joseph Carrer Munoz Alexandro D.n Antonio Joseph Martinez Jesuer D.n Luca Martinez Gil D.n Joseph Blas Jesuan de Blas Joseph D.n Ylonso Juan de Ceda fiel executor D.n Joseph Martinez Gil Bogado de los Reales consejos D.n Joachin Chico de Guzman Jeronimo D.n Esteban Carrera Munoz D.n Joachin Martinez Gil D.n Joseph Rodriguez de Guzman y D.n Blas de Jesus ~~Jesuan~~ de los Regidores Juntos como concejo Justicia y Regim.to de esta Villa como lo han de uso y costumbre para tratar y ordenar sus cosas pertenecientes a ambas Mag.des y Dios

y Jurisdiccion